



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de diciembre del 2005  
No. 124

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO FELIPE BORJA TEXOCOTITLA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO JOSE LIVIO MAYA PINEDA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO FELIPE BERNARDO ALMARAZ CALDERON, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO RAYMUNDO OSCAR GONZALEZ PEREDA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO CARLOS FILIBERTO CORTES RAMIREZ, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO JORGE ALVAREZ COLIN, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO PABLO CESAR VIVES CHAVARRIA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER VIEJO PLANCARTE, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO BACILIO AVILA LOZA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO JOSE CIPRIANO GUTIERREZ VAZQUEZ, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO FELIPE VALDEZ PORTOCARRERO, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO SERGIO OCTAVIO GERMAN OLIVARES, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL A LA DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MARTINEZ, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADA A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO GONZALO ALARCON BARCENA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO JOSE ANTONIO MEDINA VEGA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO GONZALO URBINA MONTES DE OCA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL A LA DIPUTADA ELENA GARCIA MARTINEZ, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADA A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO ARMANDO PEREZ SORIA, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN CONCEDER LICENCIA TEMPORAL AL DIPUTADO JOSE FRANCISCO BARRAGAN PACHECO, PARA SEPARARSE DE SU CARGO DE DIPUTADO A LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO.

**"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"**

SECCION CUARTA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Felipe Borja Texocotitla, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 1° de enero hasta el 30 de marzo del año 2006.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

### SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO.  
(RUBRICA)

---

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano José Livio Maya Pineda, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 1° de enero hasta el 30 de marzo del año 2006.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO.  
(RUBRICA)**

---

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Felipe Bernardo Almaraz Calderón, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 1° de enero hasta el 30 de marzo del año 2006.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO.  
(RUBRICA)**

---

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Raymundo Oscar González Pereda, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 1° de enero hasta el 30 de marzo del año 2006.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO.  
(RUBRICA)**

---

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Carlos Filiberto Cortes Ramírez, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 1° de enero hasta el 30 de marzo del año 2006.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO.  
(RUBRICA)**

---

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Jorge Alvarez Colín, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 1° de enero hasta el 30 de marzo del año 2006.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO.  
(RUBRICA)**

---

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Pablo César Vives Chavarría, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 2 de enero hasta el 30 de marzo del año 2006.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día dos de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO.  
(RUBRICA)**

---

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Francisco Javier Viejo Plancarte, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 2 de enero hasta el 30 de marzo del año 2006.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día dos de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTECUBIO.  
(RUBRICA)**

---

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Basilio Avila Loza, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el periodo comprendido del 3 hasta el 30 de enero del año 2006.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día tres de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTECUBIO.  
(RUBRICA)**

---

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano José Cipriano Gutiérrez Vázquez, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 3 de enero hasta el 30 de enero del año 2006.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día tres de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO.  
(RUBRICA)**

---

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Felipe Valdez Portocarrero, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 1° de enero hasta el 30 de marzo del año 2006.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO.  
(RUBRICA)**

---

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Sergio Octavio Germán Olivares, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 3 de enero hasta el 18 de marzo del año 2006.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día tres de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO.  
(RUBRICA)**

---

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Jorge Ernesto Inzunza Armas, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 3 de enero hasta el 18 de marzo del año 2006.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día tres de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO.  
(RUBRICA)**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la ciudadana Leticia Zepeda Martínez, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 3 de enero hasta el 18 de marzo del año 2006.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día tres de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

#### SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO.  
(RUBRICA)

---

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Gonzalo Alarcón Bárcena, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 3 de enero hasta el 18 de marzo del año 2006.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día tres de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

#### SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO.  
(RUBRICA)

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano José Antonio Medina Vega, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el periodo comprendido del 3 de enero hasta el 18 de marzo del año 2006.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día tres de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTECUBIO.  
(RUBRICA)**

---

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Gonzalo Urbina Montes de Oca, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el periodo comprendido del 3 de enero hasta el 18 de marzo del año 2006.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día tres de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTECUBIO.  
(RUBRICA)**

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la ciudadana Elena García Martínez, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 3 de enero hasta el 16 de marzo del año 2006.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día tres de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO.  
(RUBRICA)**

---

**LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Juan Rodolfo Sánchez Gómez, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 3 de enero hasta el 18 de marzo del año 2006.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día tres de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO.  
(RUBRICA)**

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano Armando Pérez Soria, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 3 de enero hasta el 16 de marzo del año 2006.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día tres de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO.**  
(RUBRICA)

---

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H. "LV" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 57 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y 38 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 24, 25, 28 fracción IV y 55 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al ciudadano José Francisco Barragán Pacheco, para separarse del cargo de Diputado a la LV Legislatura, por el período comprendido del 5 de enero hasta el 15 de marzo del año 2006.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día cinco de enero del año dos mil seis.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**SECRETARIO**

**DIP. ALEJANDRO OLIVARES MONTEERRUBIO.**  
(RUBRICA)